



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500002051



20155500002051

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23090 23269 23270 23291 23293** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00023269 Del 16 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T. 836.000.504-3.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 230983 de 23 de mayo de 2013, impuesto al vehículo de placa XJA-436, el cual prestaba su servicio para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**,

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T 836.000.504-3.

UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T 836.000.504-3, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, esto es: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

### **CODIGO 560**

***"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."***

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2001, por la cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, por la cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la a la configuración 2B2, consignadas en los artículos 4º y 7º del decreto 4100 de 2004.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T 836.000.504-3

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004.

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte Y Tiquete de báscula.

IUIT	FECHA	PLACA
230983	23 de mayo de 2013	XJA-436
TIQUETE	FECHA	PLACA
273	23 de mayo de 2013	XJA-436

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T.836.000.504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga”.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T 836.000.504-3.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T.836.000.504-3, por presunta transgresión; del código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

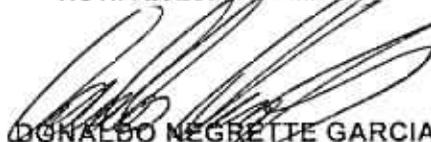
**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., UNITRANS S.A., EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T. 836.000.504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, en la dirección CALLE 11 No. 4-33 OFICINA 202 , TELÉFONO: NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 DIC. 2014

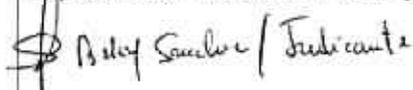
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALBO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garbello – Coordinador Grupo ILIT  
Revisó: Diana Mejía – William Paba.  
Proyecto: ROMMEL PRECIADO - Plan Contingencia

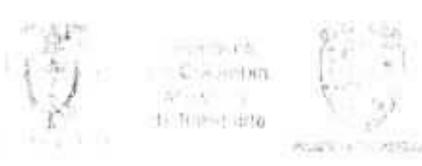


INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 230983

1. FECHA Y HORA

ANO	ME	DI	HR	MIN	SEG
13	02	09	4		
DIA	ME	DI	HR	MIN	SEG
23	02	09	4		

NO	DI	HR	MIN	SEG
LA	DI	HR	MIN	SEG
LO	DI	HR	MIN	SEG



VIA VEHICULO ESTILO (MARCA, MODELO, AÑO)  
 Via Urb. retiro Km 8:1000 base

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9


AUTOMOVIL	CAMION
BUS	V. H. TR.
BISETA	V. VERTE
CAMPER	CAMIONETA
MOTOS Y SIMILARES	

CC9529831  
 575623192313/3  
 25-01-2013 25-01-2013

Solo motor, C.A. 26 N. 23 3124813364

Transporte Urbano S.A. 8360005043

10.003967517

PLACATA: 093140

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO...

Recibe por...  
 pro 179...  
 pro 734...  
 509...  
 transporte 190...  
 200:577...

Superintendencia de Transportes

FIRMA DEL AGENTE

At. Lida 9 Rapido humedec S.A

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

Superintendencia de Transportes



Rec No 2013-300-032176-2

Asunto IUT ORIGINAL No 230883 DE 20-05-2013 PLACAS XJA

REPUBLICA PARAGUAY GOBIERNO PARAGUAY  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁFICO - MEMORIO EJECUCIONAL DE TRANSITO Y  
VIAJE EN NUESTRO PAIS - LEY 1441/00 LEY 1442/00 LEY 1443/00  
LEY 1444/00 LEY 1445/00 LEY 1446/00 LEY 1447/00 LEY 1448/00 LEY 1449/00 LEY 1450/00

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁFICO

MEMORIO EJECUCIONAL DE TRANSITO Y VIAJE EN NUESTRO PAIS - LEY 1441/00 LEY 1442/00 LEY 1443/00 LEY 1444/00 LEY 1445/00 LEY 1446/00 LEY 1447/00 LEY 1448/00 LEY 1449/00 LEY 1450/00

MEMORIO EJECUCIONAL DE TRANSITO Y VIAJE EN NUESTRO PAIS - LEY 1441/00 LEY 1442/00 LEY 1443/00 LEY 1444/00 LEY 1445/00 LEY 1446/00 LEY 1447/00 LEY 1448/00 LEY 1449/00 LEY 1450/00



ESTACION DE RESERVA  
BASCUILA CALARCA

Fecha de registro: 27/05/2012

Hora: 09:40:15

Nombre: ...

Apellido: ...

Apellido: ...

Nombre: ...

Sexo: ...

Edad: ...

Altura: ...

Peso: ...

Observaciones:

...

...

...

...

...

...





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 16/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500598441



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

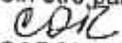
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23090 23269 23270 23291 23293** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 22999-1.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN  
LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES  
CORFOPOSTAL COLOMBIA  
CENTRAL SANEADA  
CALLE 11 DE NOVIEMBRE

DIRECCIÓN DEFICIENTE  NO RESIDE   
DESCONOCIDO  CERRADO   
NO EXISTE EL NUMERO  FALLECIDO   
FUERA DE PERIMETRO  REHUSADO   
FECHA **19 ENE 2015**  
CARTERO **Andres Felipe Sante** SECTOR **460**  
**C.C. 14.570.943**



Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
RUT 900 8629178  
C.D. 29.0.05 A.18  
Línea Nat. 01 8000 111  
210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 63 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231278  
Envío: RN208150002CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. E  
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202  
Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:  
16/01/2015 16:48:00

No. Factura de Remisión: 007001442015